



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021-MPT**

Pampas, 15 de julio de 2021


**VISTO:**




El Informe N° 1112-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre recomendación para otorgar Fondos por Encargo; Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2021-MPT/GM mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENCIÓN PROTOCOLAR DE LA VISITA DE MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EQUIPO TÉCNICO A LA PROVINCIA DE TAYACAJA", Informes N° 051-2021-RRPP-SGSG/MPT, de la Oficina de Relaciones Publicas; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001345 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno, y;

**CONSIDERANDO:**


Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);



Que, mediante el Informe N° 1112-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, manifiesta que las contrataciones previstas en dicho plan nos son de fácil disponibilidad en el mercado de la Ciudad de Pampas Tayacaja; por lo cual sugiere la atención por FONDOS POR ENCARGO para cumplir con las actividades programadas para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENCIÓN PROTOCOLAR DE LA VISITA DE MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EQUIPO TÉCNICO A LA PROVINCIA DE TAYACAJA", y que se tenga presente lo dispuesto en el numeral 40.2 y 40.3 de artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000001345, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);



Que, con Informe N° 051-2021-RRPP-SGSG/MPT, la Oficina de Relaciones Publicas, solicita habilitación de fondos por encargo interno para dar cumplimiento al plan de trabajo "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENCIÓN PROTOCOLAR DE LA VISITA DE MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EQUIPO TÉCNICO A LA PROVINCIA DE TAYACAJA", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°050-2021-MPT/GM, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía; Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCANELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021-MPT**

Pampas, 15 de julio de 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENCIÓN PROTOCOLAR DE LA VISITA DE MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EQUIPO TÉCNICO A LA PROVINCIA DE TAYACAJA" para el desarrollo de las actividades programadas según cronograma, por el monto de S/ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : CRIZÁLIDA MARTHA GALINDO QUIJADA
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0021 IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

Partida	Designación	Montos
23.25.14	Alquiler de Equipos	S/ 700.00
23.199.14	Distintivos	S/ 1,600.00
23.11.11	Alimentos y Bebidas	S/100.00
<b>Total</b>		<b>S/2,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCANELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE